19/09/2022

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Empresa pagará 6.000 € a extrabajadora por valorarla negativamente durante sus procesos de selección

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha condenado a una mercantil a que cese de proporcionar **valoraciones negativas** a terceras empresas interesadas en contratar a una antigua trabajadora cuya relación laboral terminó en los tribunales.

La sentencia, **de 15 de junio de 2022**, estima parcialmente el recurso planteado y condena a la antigua compañía a indemnizar a su exempleada con **más de 6.000 euros** por los daños y perjuicios ocasionados.

El caso

Como consecuencia de la participación de la trabajadora en varios **procesos de selección de personal** , los gerentes de las compañías interesadas en su contratación se pudieron en contacto con su antigua empresa para tener **referencias** sobre la candidata.

Ante la consulta del primer interesado, el director de recursos humanos de la antigua empresa confesó que, al principio la relación profesional, todo fue bien. En cambio, cuando se convirtió en indefinida, la mujer se quedó embarazada, su baja médica duró mucho tiempo y **empezó** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |